

PERGAMINO, Abril 28 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que--
este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MA-
YORES CONTRIBUYENTES, realizada el día 25 de Abril del cte. año, al consi-
derar el Expediente: D-382-85 D.E. eleva Expte. 4087-321-85 INTENDENTE MU-
NICIPAL DE PERGAMINO Ref: Promover gestiones tendientes a la contrata-
ción de un empréstito de \$ 52.000 con el Banco de la Provincia de Bue-
nos Aires para otorgamientos de créditos a frentistas afectados por --
obras de pavimento y Mejoramiento de la Red Vial en ciudad cabecera y-
Delegaciones de la campaña.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el -
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un empréstito de AUS-
TRALES CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000) con sujeción a las disposiciones
del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º inciso 1º, corre-
lativos y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la
Provincia de Buenos Aires .-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que refiere-
el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento de crédi-
tos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de obras de pavi-
mento, repavimento, construcción cordón cuneta, entubamiento y obras ane-
xas en la ciudad cabecera y Delegaciones Municipales de la campaña, de-
conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40 y su-
modificatoria, N° 213, que se declara de interés general, utilidad públi-
ca y de pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles benefi-
ciados.-

ARTICULO 3º- Facúltase al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos-
provenientes de los reintegros que efectúen los vecinos--
frentistas y/o consorcios, por los préstamos originados en la presente-
Ordenanza, al otorgamiento de nuevos préstamos con destino a los fines-
especificados.-

ARTICULO 4º- El crédito aludido se cancelará en el término de seis (6)
años, efectivizado en cuotas semestrales crecientes de --
acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota: 12 meses 4%; --

...///

.../// 2

2° cuota: 18 meses 5%; 3° cuota: 24 meses 6%; 4° cuota: 30 meses 7%; -
5° cuota: 36 meses 8%; 6° cuota: 42 meses 9%; 7° cuota: 48 meses 10%;
8° cuota: 54 meses 11%; 9° cuota: 60 meses 12%; 10° cuota: 66 meses--
13%; 11° cuota: 72 meses 15%; con un (1) año de gracia.-

ARTICULO 5°- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos --
----- presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y -
partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referi--
dos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda, hasta su to-
tal cancelación.-

ARTICULO 6°- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que =
----- se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emer--
gentes del producto del recupero que se concretará como consecuencia-
de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los-
vecinos afectados, los ordinarios y las participaciones en impuestos--
nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la
fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 7°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 968/86.-


JUAN J. MARCONATO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE